

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES

La persona abajo firmante, D. Roberto Llorente Sáez, con DNI nº : 25407777E ,

Cargo de la persona: Director del Instituto de Tecnología Nanofotónica, perteneciente a nombre de la unidad: Instituto de Tecnología Nanofotónica

- Habiendo sido designada miembro de la comisión de apertura (redacción de pliegos)
- Habiendo sido designada miembro del comité de evaluación
- Habiéndose otorgado la responsabilidad de evaluar (exclusión) y fijar los criterios (selección)

Del expediente de contratación cuyo objeto es: Adquisición de un banco de alineamiento automático.

Declara bajo su responsabilidad que:

1. Conoce el artículo 57 del Reglamento (UE, EURATOM) n.º 966/2012, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, que dispone lo siguiente:
 - a. *«1. Los agentes financieros y demás personas implicadas en la ejecución y gestión del presupuesto, incluidos los actos preparatorios al respecto, la auditoría o el control del presupuesto no adoptarán ninguna medida que pueda acarrear un conflicto entre sus propios intereses y los de la Unión. De presentarse tal caso, el agente de que se trate se abstendrá de actuar y elevará la cuestión al ordenador delegado que, a su vez, confirmará por escrito la existencia de un conflicto de intereses. El agente de que se trate también informará a su superior jerárquico. En caso de que se constate la existencia de un conflicto de intereses, el agente de que se trate pondrá fin a todas las actividades relacionadas. El ordenador delegado adoptará personalmente cualquier otra medida complementaria que corresponda.*
 - b. *A los efectos del apartado 1, existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de los agentes financieros y demás personas a que se refiere el apartado 1 se vea comprometido por razones familiares¹, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico² o por cualquier otro motivo de interés común con el beneficiario³»*
2. No se encuentra en una situación de conflicto de intereses con respecto al expedientes de contratación arriba referenciado, cofinanciados por la Unión Europea a través del Programa Operativo
3. Pondrá en conocimiento del Órgano de Contratación de la UPV, sin dilación alguna, cualquier situación de conflicto de intereses que acontezca, o que pueda dar lugar a dicho conflicto.
4. En caso de que se produzca un conflicto de intereses, dejará de tomar parte en el proceso de evaluación y en todas las actividades relacionadas.
5. No ha hecho ni hará ningún tipo de gestión, de la que pueda derivarse alguna ventaja competitiva de cara a la adjudicación de los contratos mencionado, respecto a otras solicitudes de ayuda u ofertas de licitadores que pudieran o hayan sido ya presentadas.
6. No ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la adjudicación del contrato.
7. Está advertida de que, en caso de no revelación de un conflicto de intereses o falsedad en esta declaración, se aplicarán las sanciones y medidas previstas en la legislación penal, administrativa y disciplinaria, según corresponda.

En Valencia, a 02/05/2022

Firma

Roberto Llorente Sáez

¹ De acuerdo con el art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece las causas de abstención y recusación: tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo.

² Relación contractual o consultoría remunerada o no remunerada, aplicable en la actualidad.

³ Incluido el trabajo voluntario, miembro de una junta o consejo directivo.